

RESOLUCIÓN N.º 17/25 Adm.

FORMOSA, 27 de febrero de 2.025

VISTO:

El Expte. N° 454 - Año 2.025 – ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de cubiertas para distintas unidades - ítems 01 al 05 -, detallados en la Solicitud del Gasto de página 18 del presente Expediente, solicitadas por el encargado del Parque Automotor de este Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno del Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada. Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

ART. 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-

ART. 2º: Efectuar un llamado a Licitación Privada N° 08/25, con el objeto de contratar la adquisición de cubiertas para distintas unidades -ítems 01 al 05-, detallados en la Solicitud del Gasto de página 18 del presente Expediente, fijándose como fecha de apertura el día 11 de marzo de 2.025, a las 9,30 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-

ART. 3º: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de cinco (5) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura.-

ART. 4º: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 - PODER JUDICIAL - Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2 – BIENES DE CONSUMO – Pda. Ppal. 2.4 - Pda. Pcial. 2.4.04 – Cubiertas y cámaras de aire; del Presupuesto General vigente.-

ART. 5º: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Guillermo Horacio Alucin - Presidente.-

[Cláusulas particulares](#) [Cotización](#) [Dictamen](#)